

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01478 00

Admítase por reunir los requisitos formales de ley, la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN que mediante apoderado judicial instaura LINDA YISET PATIÑO CERÓN en calidad de heredera del señor JOSÉ MANUEL PATIÑO MACHUCA (Q.E.P.D.).

En consecuencia, trátese la presente demanda por el procedimiento de jurisdicción voluntaria.

De conformidad con el artículo 579, numeral 2 del C.G.P., y teniendo en cuenta la solicitud de pruebas presentada por la parte demandante se resuelve:

Al momento de fallar este asunto se ordena tener como pruebas en cuanto el valor probatorio que ellas merezcan todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda.

Como quiera que las pruebas aquí decretadas son documentales y resultan suficientes para definir este asunto, ejecutoriada esta providencia se ordena que las diligencias regresen al despacho para emitir el fallo respectivo conforme el artículo 278 del C.G. del P.

Se reconoce al profesional del derecho MAURICIO ALBERTO DÁVILA AGUJA, como apoderado judicial de la demandante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder otorgado a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7f180cc5e864ce3760ab537272c3f858f7a3bdf1c2695048610a54e7accb4c**

Documento generado en 15/03/2023 07:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>